

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

53113 *Extracto de la Resolución de 25 de noviembre de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA O.A.), por la que se convocan anticipadamente para el año 2020 ayudas para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.*

BDNS(Identif.):484656

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas las entidades a las que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del citado Real Decreto.

Segundo. Objeto:

El objeto de estas subvenciones es la financiación de actuaciones de formación profesional y adquisición de competencias dirigidas a directivos y dirigentes de Entidades Asociativas Prioritarias, reconocidas de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

Tercero. Bases reguladoras:

Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

Real Decreto 702/2016, de 23 de diciembre, por el que se modifican los artículos 2.3, 6.3 letra b), 8.1 letra e), 9.2, 15.2 letra a), 16, y el anexo I, y se incluye un nuevo artículo 24, en el Real Decreto 312/2016, de 29 de julio.

Real Decreto 21/2018, de 19 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Real Decreto 2/2019, de 11 de enero, por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la integración asociativa y la dinamización industrial, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de

noviembre; el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; el Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo; el Real Decreto 254/2016, de 10 de junio y el Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Cuarto. Importe:

La ayuda corresponderá al cien por cien de los gastos subvencionables que se hayan generado por la actuación, dentro de los límites siguientes:

Por taller: máximo de 1.000 euros por alumno participante.

Por actividades de formación y aprendizaje: máximo 6.500 euros por alumno que se pretenda formar.

Por entrenamiento: máximo de 3.500 euros por alumno participante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2019.- El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A, Miguel Ángel Riesgo Pablo.

ID: A190069191-1